

Resolución de admisión alegaciones justificación anualidad 2018	Exp. UJI – GJIDI/2018/A/042, 056 y 039
SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4	Línea: S823300

Vista la justificación económica presentada por la **Universitat Jaume I (UJI)** en relación con la subvención de referencia, concedida para la anualidad 2018, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO.- Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm 8.290, de 09/05/2018) se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

TERCERO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General d'Universitat, Investigació i Ciència, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida a la UJI, por importe de 7.998,69 € para 2018 y de 55.590,86 € para 2019 (63.589,55 € en total).

El 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia en la subvención concedida a la UJI.

CUARTO.- Dentro del plazo para justificar las subvenciones GJIDI-2018, establecido por la Resolución de su concesión, la UJI presentó la documentación justificativa, comprobándose que la cantidad justificada de 7.925,79 € es inferior a la subvención concedida para la anualidad 2018; la diferencia total asciende a 72,90 €.

QUINTO.- El 18-03-2019 se notificó a la UJI el Acuerdo de inicio de minoración de la subvención concedida para la anualidad 2018, y se le otorgó un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dentro de este plazo la entidad presenta nueva documentación justificativa, comprobándose que el coste subvencionable de 7.998,69 € es igual al importe de la subvención concedida para la anualidad 2018.

A continuación figura el desglose detallado de los costes de contratación, de la anualidad 2018, de los expedientes justificados por la entidad a través de los contratos y de las nóminas y de los boletines de cotización TC1 y TC2 del personal contratado:

EXPEDIENT/ EXPEDIENTE	NOM/ NOMBRE	1R COGNOM/ 1º APELLIDO	2N COGNOM/ 2º APELLIDO	IMPORT CONCEDIT/ IMPORTE CONCEDIDO	IMPORT JUSTIFICAT/ IMPORTE JUSTIFICADO	ALTRES SUBVENCIONS/ OTRAS SUBVENCIONES	IMPORT SUBVENCIONABLE / IMPORTE SUBVENCIONABLE	IMPORT MINORACIÓ/ IMPORTE MINORACIÓN
GJIDI/2018/A/042	ISMAEL	RÓDRIGO	MARTÍNEZ	2.666,23 €	2.687,07 €	0,00 €	2.666,23 €	0,00 €
GJIDI/2018/A/056	MARTA	MATIN	NUÑEZ	2.666,23 €	2.687,07 €	0,00 €	2.666,23 €	0,00 €
GJIDI/2018/A/039	JUAN	BISQUERT	MASCARELL	2.666,23 €	2.687,07 €	0,00 €	2.666,23 €	0,00 €
			TOTALS/ TOTALES	7.998,69 €	8.061,21 €		7.998,69 €	0,00 €



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018 de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- El art. 16.2 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, indica que *«las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar (...) la siguiente documentación como justificación del pago de las subvenciones recibidas:*

– Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Copias de los contratos y de las nóminas, acompañadas de los boletines de cotización TC1 y TC2 del personal contratado.»

TERCERO.- Conforme al artículo 17.4 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, *“el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente orden y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión comportará, previa audiencia a la persona interesada: a) Dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla, en caso de incumplimiento parcial de la actuación o justificación por cuantías inferiores. (...)”*

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir la documentación presentada por la Universidad Jaume I para justificar la anualidad 2018, de la subvención concedida de 7.998,69 €, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil .

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 27 de mayo de 2019. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA: Josefina Bueno Alonso